

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil diecisés en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

A través de este programa social, operado por la Delegación Tlalpan por primera vez en 2016, se otorgó apoyo para la realización de festivales artísticos, encuentros culturales comunitarios y jornadas de intercambio de disciplinas como teatro, música, danza y artes plásticas, entre otras, así como acciones culturales comunitarias dirigidas a fortalecer la cohesión social e incrementar los índices de desarrollo cultural comunitario y sustentable.

Mediante 80 talleristas artísticos y de oficios que recibieron apoyo económico, se organizaron actividades artísticas y culturales en las cinco zonas territoriales en que se divide administrativamente la Delegación. El objetivo fue crear espacios de educación no formal en los que se aprendieran diversas disciplinas para coadyuvar al fortalecimiento del hacer cultural comunitario. Los talleres se llevaron a cabo en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), en los recintos culturales delegacionales, como Casa Frissac, y en los Centros de Artes y Oficios (CAO).

Apelando a la sensibilidad humana para concretar cambios reales y de fondo en la conformación de comunidades solidarias y organizadas, se buscó encauzar procesos culturales comunitarios respecto de problemáticas concretas, así como coadyuvar al ejercicio del derecho a la cultura de los habitantes mexicanos, establecido en el artículo 4o. constitucional, generando mecanismos específicos y proyectos específicos que incidan en dos niveles: abriendo la oportunidad de colaboración de talleristas especializados en materia de artes y aproximando a los habitantes de pueblos, colonias o barrios un catálogo variado de acciones artísticas en las que pueden participar.

De esta manera, este programa contribuyó en la creación de espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta, aprovechando la experiencia profesional de habitantes de Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva pedagógica más amplia.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

Línea de Acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria.

Metas:

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

Meta 6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

Eje 8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad.

Meta 8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

Eje 9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan.

Metas:

9.3 Establecer actividades que resalten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las Delegaciones con mayores problemas de comunicación en la Ciudad de México, por su amplio y accidentado territorio. Hay poblados en la periferia de la Delegación sin rutas de transporte accesibles, situación que dificulta a sus habitantes el uso de los espacios culturales céntricos, a los que tardan hasta dos horas en trasladarse, según la encuesta generada por la Delegación Tlalpan durante la ejecución del programa social “Cultura Comunitaria 2016”. De allí, la necesidad de mantener este programa, que busca incidir directamente en la generación del acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la demarcación.

De acuerdo con los resultados de la encuesta mencionada, la privatización generalizada de actividades artísticas ha dificultado su acceso y disfrute, y genera en la población distanciamiento hacia los eventos culturales en general.

La falta de acceso a los bienes y servicios culturales propicia, además, una sociedad apática, poco solidaria y organizada, ante la ausencia de espacios de encuentro y lugares de reflexión en torno de los problemas comunes y sus posibles soluciones. No hay lugar para el desarrollo del proceso artístico creativo como derecho y expresión del libre albedrío.

En general, la cultura es tratada como un asunto menor, no como una problemática social a resolver, entre otras razones, por la dificultad de crear indicadores precisos con relación tanto a su necesidad o demanda como a su producción.

Por eso, la Delegación Tlalpan pretende, a través del apoyo de talleristas altamente calificados en una variedad de disciplinas artísticas y oficios, conformar un modelo pedagógico que integre servicios de libre acceso con la intención de incidir directamente en por lo menos 6,600 personas en condiciones de vulnerabilidad, rezago educativo y/o marginación, brindando acceso a modalidades educativas bajo perspectivas artísticas e integrando nuevos discursos que mejoren su calidad de vida, formando, a su vez, ciudadanos con capacidad para observar y recrear sus diferentes realidades con perspectivas artísticas, de equidad de género y ejercicio de derechos.

Población potencial: 245,396 personas sin acceso al desarrollo artístico y ejercicio de derechos culturales en Tlalpan, dadas sus condiciones sociales y de género traspolando los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales llevada a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 2010.

Población objetivo: 38,676 personas, entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, habitantes de las diferentes colonias, pueblos o barrios en donde se implementará este programa social, de acuerdo con la ubicación de los 35 Centros de Desarrollo Integral Comunitario y los cuatro Centros de Artes y Oficios que se contempla inaugurar este año.

Población beneficiaria: 6,600 habitantes de Tlalpan que tendrán acceso a los talleres que ofrecerán 130 talleristas (hasta 30 personas por taller, en cada una de las sedes en las que participen).

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en 2017, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

2.2. A través de 130 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios a por lo menos 6,600 habitantes de Tlalpan.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 38,676 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las siguientes colonias y pueblos con menos acceso al ejercicio del derecho a la cultura actualmente:

Colonias: Narciso Mendoza, Toriello Guerra, Huipulco, Isidro Fabela, Tlalpan Centro, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Fuentes Brotantes, La Fama, El Capulín, Héroes de Padierna, Torres de Padierna, Bosques del Pedregal, Lomas Altas de Padierna, Popular Santa Teresa, Belvedere, 2 de octubre, Verano, Chichicáspatl, Texcaltenco, Mesa los Hornos, Tlalcoligia, Lomas de Cuilotepéc, Cultura Maya, Mirador I, Mirador II, Primavera, Nuevo Renacimiento Axalco, Diamante, Tepeximilpa, Arboledas del Sur, Villa Lázaro Cárdenas

Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas y caravanas donde se desarrolle talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se imparten se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales.
- Cada taller se desarrollará durante 32 horas al mes, durante tres meses, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Los talleres, independientemente de su especialidad artística, estarán enfocados en problemáticas sociales, de género o de desarrollo sustentable.
- Los talleristas entregarán un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren sus actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

b) De Resultados

- Impartición de talleres a 6,600 habitantes de la Delegación, a través de 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.
- Realización de jornadas, festivales y caravanas extraordinarias conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,600 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrolle los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4 Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Tallerista

El monto unitario anual asignado a cada una de las 130 personas talleristas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **90 talleristas:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **40 talleristas:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

V.2. Requisitos de Acceso

Talleristas

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Dominar las habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col.Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 6 al 10 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 13 y 15 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:
 - Reporte de actividades
 - Listas de asistencia de las personas que acuden a las clases
 - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
 - Calendario de actividades que asiente las ocho horas semanales (32 horas al mes) destinadas al desarrollo del taller
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de suspensión de este programa social para las personas seleccionadas como tallersitas:

- No entregar el informe señalado en el punto anterior.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

- No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la impartición del taller para el cual fue seleccionada.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a su taller.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona tallerista, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

En el caso de las personas que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja cuando se ausenten de manera regular del taller al que se inscribieron, siempre que existan otras personas interesadas en participar a las que no se pudo incorporar por falta de cupo.

5.16. En caso de suspensión temporal, la persona tallerista tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta de informe motivo de la sanción. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, la persona tallerista causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas talleristas seleccionadas será publicada en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

Cada tallerista deberá presentar su calendario de actividades conforme a los lugares y horarios que le sean asignados.

Se informará a los talleristas seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en talleristas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en los talleres artísticos o de oficios, quienes únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

| Etapa | Unidad administrativa responsable | Tiempos |
|---|--|---------------------------------|
| Publicación de reglas de operación | Jefatura Delegacional | Enero de 2017 |
| Publicación de convocatoria para seleccionar 90 talleristas que participarán durante 11 meses | Dirección General de Cultura | Enero de 2017 |
| Registro y recepción de documentos de personas solicitantes para participar como talleristas durante 11 meses | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Del 6 al 10 de febrero de 2017 |
| Selección de 90 talleristas | Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Del 11 al 13 de febrero de 2017 |
| Publicación de 90 personas talleristas seleccionadas para participar durante 11 meses | Dirección General de Cultura | Del 14 al 17 de febrero de 2017 |
| Entrega de calendario de trabajo | 90 talleristas | Febrero de 2017 |
| Asignación de lugares y horarios en que 90 talleristas desempeñarán sus funciones | Dirección de Cultura Comunitaria | Febrero de 2017 |

| | | |
|--|--|---|
| Entrega de apoyo económico a 90 personas talleristas seleccionadas para participar durante 11 meses. | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales | De febrero a diciembre de 2017 |
| Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres | Dirección de Cultura Comunitaria | Enero y febrero de 2017 |
| Registro de personas participantes en talleres | 90 talleristas | Febrero de 2017 |
| Impartición de talleres | 90 talleristas | De febrero a diciembre de 2017 |
| Entrega de informes | 90 talleristas | Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre |
| Publicación de convocatoria para seleccionar 40 talleristas que participarán durante seis meses | Dirección General de Cultura | Mayo |
| Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como talleristas durante seis meses | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Del 5 al 9 de junio |
| Selección de 40 talleristas | Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Del 12 al 16 de junio |
| Publicación de 40 personas talleristas seleccionadas para participar durante seis meses | Dirección General de Cultura | Del 19 al 23 de junio |
| Entrega de calendario de trabajo | 40 talleristas | Del 26 al 30 de Junio |
| Asignación de lugares y horarios en que 40 talleristas desempeñarán sus funciones | Dirección de Cultura Comunitaria | Del 26 al 30 de Junio |
| Entrega de apoyo económico a 40 personas talleristas seleccionadas para participar durante seis meses | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales | julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres | Dirección de Cultura Comunitaria | Junio |
| Registro de personas participantes en talleres | 40 talleristas | Julio |
| Impartición de talleres | 40 talleristas | De julio a diciembre |
| Entrega de informes | 40 talleristas | Último viernes de cada mes, de julio a diciembre |
| Supervisión de talleristas | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | De febrero a diciembre |

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas que participen en los talleres artísticos y de oficios impartidos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como talleristas y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco del presente programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

6.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como tallerista podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en los talleres desarrollados en el marco de este programa social podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuestos |
|-------------------|--|---|--|-------------------|-------------------------------------|---|---|--|
| Fin | Fortalecer la educación no formal de diversas disciplinas artísticas en espacios culturales cercanos a las viviendas de los habitantes de la Delegación Tlalpan. | Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida | Total de personas que participan en las actividades * 100 / Personas establecidas en la meta | Eficacia | Porcentaje | Listas de asistencia y registro fotográfico | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Poca participación social inscrita a los talleres establecidos |
| Propósito | Se ha ampliado, a los habitantes, la oferta talleres artísticos y de oficios en colonias populares y pueblos originarios de la Delegación Tlalpan. | Número de talleres realizados por mes | Suma de talleres en cada uno de los espacios establecidos para ser desarrollados | Eficiencia | Actividades culturales | Cronograma de actividades por beneficiario | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad |
| Componentes | Resignificación de la participación en espacios públicos y comunitarios para ofrecer actividades culturales. | Cantidad de espacios públicos y comunitarios | Suma de espacios comunitarios (aulas, auditorios, centros comunitarios y Centros de Artes y Oficios) con programación. | Eficiencia | Espacios con actividades culturales | Cronograma de actividades por beneficiario | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada |

| | | | | | | | | |
|-------------|--|--|---|----------|---------|-----------|---|--|
| Actividades | Vinculación, difusión y articulación con la comunidad para la realización de las actividades | Efectividad del acceso de traslado a la actividad por zona | Tiempo promedio que tardan las personas en asistir a la actividad | Eficacia | Minutos | Encuestas | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Tráfico vehicular, Pavimentación, dificultades climáticas, Falta de difusión |
|-------------|--|--|---|----------|---------|-----------|---|--|

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|---|--|-------------------------------------|
| Talleristas | Planeación, programación e implementación | Individual y colectiva, a través de la elaboración y la impartición de los talleres culturales | Decisión, asociación y deliberación |
| Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan | Evaluación de talleres | Individual y colectiva, a través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas | Información y consulta |

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan**